

**CONVENIO DE PERMISO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2023, entre **EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**EL TITULAR DE LOS BIENES**", representado por la MG. Daniela Marina VILAR (D.N.I. N°30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla vilard@ambiente.gba.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**, en adelante "**EL PERMISIONARIO**", representada en este acto por la Señora Intendente Marina Soledad Lesci (D.N.I. N° 30.666.796), con domicilio legal en la Calle Manuel Castro N° 220 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla secretariamedioambientelomas@gmail.com, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **Convenio de Permiso de Uso** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TITULAR DE LOS BIENES" da en PERMISO DE USO al "EL PERMISIONARIO" los bienes que se detallan en la cláusula presente, en cumplimiento de sus altos fines sociales y ambientales a partir de la fecha en que el "EL PERMISIONARIO" tome posesión del mismo.

Detalle de los bienes entregados:

Dos Máquinas Autoelevadoras Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112552N2020689 y 322025514349 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22184461 y 22139216 respectivamente y dos Minicargadoras Modelo AA740-S chasis XUG0SR07CNCB00616 y XUG0SR07ANCB00626 motor 21289450 y 21289471 respectivamente, de ahora en adelante, LOS BIENES, cuya garantía se extiende por doce meses y forma parte del presente como anexo I.

SEGUNDA: "EL PERMISIONARIO" se compromete a utilizar LOS BIENES de manera específica, funcional y territorialmente identificable. Es así que se aclara que el uso será para la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en los predios donde funciona el Nodo de Reciclado sito en Mariano Boedo N° 2223 (un autoelevador y una minicargadora) y el Nodo de Reciclado sito en el Camino de la Ribera Sur, ambos en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos.

TERCERA: "EL PERMISIONARIO" recibe LOS BIENES en perfecto estado, obligándose a su devolución en igual condición, salvo el deterioro que el normal uso ocasione.

CUARTA: “El PERMISIONARIO” se compromete a dar cumplimiento a la satisfacción de los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de LOS BIENES, durante el tiempo de vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO. Especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que utilicen el mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen). Asimismo todos los PERMISIONARIOS a quienes se les presta en carácter de PERMISO DE USO LOS BIENES, responderán solidariamente por el cumplimiento del mismo.

QUINTA: Se establece de común acuerdo que la vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del mismo. Vencido el plazo, el bien deberá ser restituido a “EL TITULAR DE LOS BIENES”, en las mismas condiciones de uso, previa inspección. El cual podrá ser prorrogado por idéntico periodo.

SEXTA: “El PERMISIONARIO” quedará en mora automáticamente respecto de la obligación de restituir o, en su caso, de abonar el precio de plaza, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato, y siempre que “EL TITULAR DE LOS BIENES” hubiera solicitado la restitución de LOS BIENES dentro de los 30 días hábiles anteriores a la finalización del citado contrato.

SÉPTIMA: “El PERMISIONARIO” se obliga a dar inmediata cuenta a “EL TITULAR DE LOS BIENES” de todo daño o desperfecto grave que sufran LOS BIENES, así como a mantener indemne a “EL TITULAR DE LOS BIENES” y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiere ocasionarse a las partes del presente o a las cosas de su propiedad y/o a terceros y/o a las cosas de propiedad de terceros, durante la vigencia del presente, que se relacione con LOS BIENES dados en PERMISO DE USO, sea el perjuicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, o por el hecho de las cosas o por actos u omisiones culposas de “El PERMISIONARIO” o por el hecho de las personas vinculadas a “El PERMISIONARIO”, o terceros, o por cualquier causa que fuere.

OCTAVA: Es obligación de “El PERMISIONARIO”, la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil con el objeto de amparar los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de terceros, con una suma asegurada mínima equivalente al valor de mercado del bien, debiendo incluir robo total, parcial y/o hurto. Asimismo, el contrato de seguro deberá incluir en carácter de beneficiario “EL TITULAR DE LOS BIENES”, propietario del bien. Las coberturas antedichas deberán tener vigencia por todo el período del presente CONVENIO DE PERMISO DE USO,

debiendo entregar al “EL TITULAR DE LOS BIENES” copia de las pólizas en un plazo no mayor a diez (10) días de firmado el mismo.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: Sirva la instrumentación de este contrato, a los fines del perfeccionamiento de la entrega de los bienes enumerados, a tales efectos, en la cláusula primera del mencionado acuerdo. A los díasdel mes de de 2023.

De conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los.....días del mes de
... de año 2023

VILAR Daniela
Marina

Firmado digitalmente
por VILAR Daniela
Marina
Fecha: 2023.11.24
12:36:43 -03'00'

.....

Firma del Titular del Bien



Firmado
digitalmentepor
LESCIMarina
Soledad
Fecha:2023.11.02
13:03:09-03'00'

.....

Firma del Permisionario



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio de Permiso de Uso - Lomas - FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.